



OFICIO No.

830

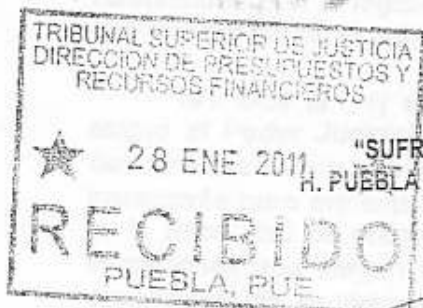
C.C.P.  
ELOISA BERENICE OSUNA FRANCO  
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS  
PRESENTE.

Para su conocimiento y efectos, me permito comunicarle que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria en esta fecha, en términos de lo que establece la fracción XXIV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, autorizó la cantidad de ingresos propios por \$65'734,725.69 (sesenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos 69/100), así como el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2011, que a continuación se detalla:

PRESUPUESTO 2011

Capítulo	Concepto	Presupuesto Estatal	Presupuesto de Recursos Propios	Total
1000	Servicios Personales	377,026,562.16	51,731,065.49	428,757,627.65
2000	Materiales y Suministros	7,414,333.88	3,752,670.60	11,167,004.68
3000	Servicios Generales	12,792,652.30	9,545,989.40	22,338,651.70
4000	Subsidios, Transferencias y Ayudas		445,000.00	445,000.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles		260,000.00	260,000.00
Total		\$397,233,758.34	\$65,734,725.69	\$462,968,484.03

Sin otro en particular, protesto a usted mis respetos.



ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 20 DE ENERO DE 2011.

*[Handwritten Signature]*  
LIC. MARTÍN MACÍAS PÉREZ



SECRETARIA



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE PUEBLA

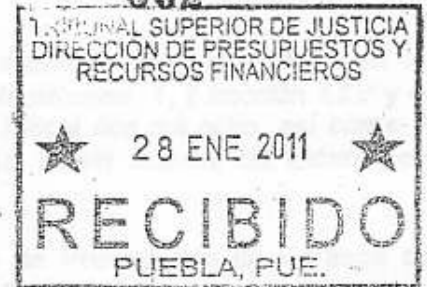


TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA

Área de Adscripción: SECRETARIA  
Asunto: Se comunica acuerdo de Pleno.  
No. de Oficio:

832

C. C.P.  
ELOISA BERENICE OSUNA FRANCO,  
DIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA JUNTA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL.  
PRESENTE.



Para su conocimiento y efectos procedentes, me permito informarle que en sesión ordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada en esta fecha, se acordó lo siguiente:

"...Visto el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado correspondiente al ejercicio dos mil once, y

**CONSIDERANDO.**

I.- Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por Ley posterior.

II.- Que en términos de lo que establece el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el patrimonio de esta Institución se integra, entre otras asignaciones, por el Presupuesto de Egresos.

III.- Que el Tribunal Pleno, en términos de lo que establece el artículo 17, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se encuentra facultado para autorizar, de conformidad con la legislación y la normatividad en materia de programación, presupuestación y ejercicio del gasto, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado.

IV.- Que la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil once, asignó al Poder Judicial la cantidad de \$397,233,758.34 (trescientos noventa y siete millones doscientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho pesos 34/100 M.N.), monto que resulta insuficiente para enfrentar todos los gastos que tiene el Poder Judicial del Estado, lo que deviene en la necesidad de presupuestar recursos económicos propios, con la finalidad de enfrentar las erogaciones que surgen en el servicio que se presta, entre las que se mencionan, de manera enunciativa las siguientes: pago de diversos impuestos, pago de servidores públicos interinos, pago de honorarios a personal que suplente incapacidades médicas, pago de servicios y de urgente solución como lo son: energía eléctrica, mantenimiento de equipo electrónico, telefonía, artículos de limpieza, mantenimiento a los edificios que albergan los tribunales y oficinas del Poder Judicial, pago de rentas y de adquisición de consumibles para el funcionamiento de los equipos de cómputo, entre otros. De ahí que resulta necesario e indispensable para la integración total del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil once, disponer de recursos económicos



832



propios hasta por un monto de \$65,734,725.69 (sesenta y cinco millones setecientos treinta y cuatro mil setecientos veinticinco pesos 69/100 M.N.), para erogar los gastos indicados, en la forma que se indica en el proyecto presentado.

Con base en las consideraciones expuestas y con fundamento en lo que disponen los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción XXV y 42 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, así como 3° fracción II, 17 fracciones XXIV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de veintitrés votos, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se autoriza, en sus términos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil once.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a ejercer y aplicar el presupuesto aprobado, atendiendo en todo momento las disposiciones que al efecto establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la normatividad en materia de programación, presupuestación y ejercicio del gasto público.

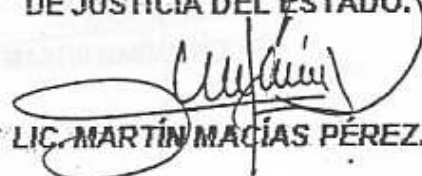
**TERCERO.-** Se autoriza a la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a realizar las transferencias entre capítulos que se estimen procedentes, quedando obligada a rendir y justificar los informes de aplicaciones que correspondan, debiendo observar la normatividad administrativa respectiva.

**CUARTO.-** Para el caso de que el presupuesto aprobado deba modificarse, deberá, previamente, darse cuenta al Tribunal Pleno a fin de que se acuerde la autorización que corresponda.

**QUINTO.-** Solicítese a la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, se sirva remitir el proyecto de Presupuesto de Egresos autorizado, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para los efectos procedentes. Cúmplase".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos procedentes, reiterándole las seguridades de mi atenta consideración.

**ATENTAMENTE.**  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
H. PUEBLA DE Z., A 20 DE ENERO DE 2011.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

  
LIC. MARTÍN MACÍAS PÉREZ.



SECRETARIA



PODER JUDICIAL  
DEL  
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE PUEBLA

Área de Adscripción: SECRETARIA  
Asunto: Se comunica acuerdo de Pleno.  
No. de Oficio:

05

C. C.P.  
ELOISA BERENICE OSUNA FRANCO,  
DIRECTORA DE PRESUPUESTO DE LA JUNTA  
DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL.  
P R E S E N T E

Para su conocimiento y efectos procedentes, me permito informarle que en sesión ordinaria de Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, celebrada en esta fecha, se acordó lo siguiente:

"...Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones XXIV XXV y XXVI y 21 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba, en sus términos, el informe rendido por el Magistrado León Dumit Espinal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, correspondiente al ejercicio del presupuesto 2010, en los siguientes términos:

Recursos Propios: \$60,167,944.62 (sesenta millones ciento sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 62/100 M.N.).

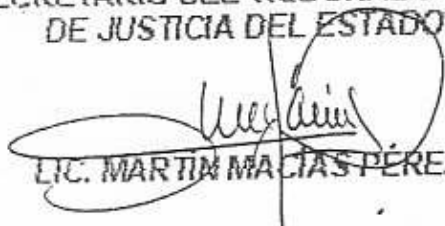
Recursos Estatales: \$378,122,089.09 (trescientos setenta y ocho millones ciento veintidós mil ochenta y nueve pesos 09/100 M.N.).

Recursos Federales: \$1,174,440.64 (un millón ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 64/100 M.N.).

Comuníquese esta resolución a la Dirección General de la Comisión Administrativa y a la Dirección de Presupuesto, de la Junta de Administración del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase".



A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
H. PUEBLA DE Z., A 3 DE ENERO DE 2011.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.

  
LIC. MARTÍN MACÍAS PÉREZ



SECRETARIA